A la atención de: [NOMBRE DEL PROPIETARIO/A O RAZÓN SOCIAL]
Dirección: [DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO/A]
De: [NOMBRE DEL ARRENDATARIO/A]
DNI/NIF: [NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN]
Dirección a efectos de notificaciones: [DIRECCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO]

FECHA

Estimado Sr., Sra.

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes, en calidad de arrendador de la vivienda en que resido sita en _____ (dirección) y a todos los efectos legales oportunos, para comunicar oposición ante la comunicación recibida sobre la actualización de la renta del contrato de arrendamiento de la vivienda en que resido firmado en fecha de _____ (fecha de firma del contrato), en adelante, el Contrato.

Actualmente la actualización de la renta se encuentra limitada a un máximo del 2% sobre el valor de la renta en vigor con independencia del acuerdo y/o índice de actualización que se estipule en el contrato, como queda recogido en el artículo 2 del RD-Ley 8/2026.

> *Artículo 2. Limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda.*
> *La persona arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, cuya renta deba ser actualizada porque se cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre la entrada en vigor de este real decreto-ley y el 31 de diciembre de 2027, podrá negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:*
> *a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor en los términos que establece el artículo 3.k) de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que la variación anual de la renta pueda exceder del dos por ciento. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.*
> *b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta a aplicar no podrá ser superior al dos por ciento.*

En virtud del presente comunicado, dejo constancia que no ha habido intento previo por parte de ustedes como parte arrendadora de establecer un pacto específico para la actualización de la anualidad de la renta. Por lo tanto me acojo a mi derecho de que dicha actualización quede limitada al 2% y exijo la devolución de las cuantías cobradas en exceso [si procede].

A la espera de sus noticias, reciba un saludo.

Fdo.: [NOMBRE_COMPLETO_INQUILINO]